



Radicado. 724.2010 INTERDICCION JUDICIAL.
Demandante. MARIA DE JESUS LANDAZURI
P. Interdicto. CESAR CARLOS CASTILLO LANDAZURI.

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza informando que no se cuentan con datos de ubicación de la persona declarada en interdicción. De la revisión de la página ADRES se encontró que evidencia aseguramiento en salud en la EPS FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES de este municipio. Se adjunta pantallazo de lo enunciado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

															
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES															
<small>Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud</small>															
Resultados de la consulta															
<small>Una Base de Afiliado :</small>															
<table border="1"><thead><tr><th>TIPO DE IDENTIFICACION</th><th>COD</th></tr></thead><tbody><tr><td>NUMERO DE IDENTIFICACION</td><td>7389511</td></tr><tr><td>NOMBRES</td><td>CESAR CARLOS</td></tr><tr><td>APELLIDOS</td><td>CASTILLO LANDAZURI</td></tr><tr><td>FECHA DE NACIMIENTO</td><td>30/11/1999</td></tr><tr><td>DEPARTAMENTO</td><td>SANTANDER</td></tr><tr><td>MUNICIPIO</td><td>SANTIAGO DE CALI</td></tr></tbody></table>	TIPO DE IDENTIFICACION	COD	NUMERO DE IDENTIFICACION	7389511	NOMBRES	CESAR CARLOS	APELLIDOS	CASTILLO LANDAZURI	FECHA DE NACIMIENTO	30/11/1999	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI	
TIPO DE IDENTIFICACION	COD														
NUMERO DE IDENTIFICACION	7389511														
NOMBRES	CESAR CARLOS														
APELLIDOS	CASTILLO LANDAZURI														
FECHA DE NACIMIENTO	30/11/1999														
DEPARTAMENTO	SANTANDER														
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI														
<small>Afiliación :</small>															
<table border="1"><thead><tr><th>ESTADO</th><th>ENTIDAD</th><th>REGIMEN</th><th>FECHA DE DESERCIÓN EFECTIVA</th><th>FECHA DE FINALIZACIÓN DE DESERCIÓN</th><th>ESTADO AFILIADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>ACTIVO</td><td>FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES</td><td>CONTRIBUTIVO</td><td>01/09/2019</td><td>31/12/2099</td><td>COTIZANTE</td></tr></tbody></table>	ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE DESERCIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE DESERCIÓN	ESTADO AFILIADO	ACTIVO	FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES	CONTRIBUTIVO	01/09/2019	31/12/2099	COTIZANTE			
ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE DESERCIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE DESERCIÓN	ESTADO AFILIADO										
ACTIVO	FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES	CONTRIBUTIVO	01/09/2019	31/12/2099	COTIZANTE										

Claudia Cristina Cardona Narváez.
Secretaria.

Pasa a Jueza. 16 de febrero de 2024. cpr

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.254

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se DISPONE OFICIAR al FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES de este municipio, para que esta entidad remita la información que permita la ubicación de la persona declarada en interdicción **CESAR CARLOS CASTILLO LANDAZURI** identificada con la cédula de ciudadanía No.14.468.141 con el fin de dar continuidad a las diligencias de revisión de la interdicción de que trata el art.56 de la Ley 1996 de 2019.

ii. El anterior informe deberá proveerse en un término **NO SUPERIOR A CINCO (5) DÍAS**, contados desde la notificación de esta decisión.

La comunicación para materializar esta orden deberá realizarse por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera concomitante con la notificación por estados de esta providencia.

iii. Esta decisión se notificará, además, por estados, a las direcciones electrónicas que se hallen registradas o denunciadas en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffcaa2be11bb8b70ef0d0770441937c8ea057f5d6d8866fcebdc14d32922**

Documento generado en 26/02/2024 04:52:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>